



Resolución de Gerencia General N° 034-2020-OEFA/GEG

Lima, 27 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 00060-2020-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00148-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que el/la Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el referido Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así como, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 13° del citado Decreto Legislativo, el presupuesto constituye un instrumento de gestión del Estado que tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno; y, se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "*Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, entre otros, dispone que los objetivos estratégicos institucionales se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas, con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios, que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo números 053-2018, 00016-2019 y 00013-2020/CEPLAN/PCD, se aprueba la "*Guía para el Planeamiento Institucional*", (en adelante, **la Guía**), con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 067-2018-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "*Planeamiento Institucional*" del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Manual de Planeamiento Institucional del OEFA**) con la finalidad de establecer procedimientos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales, el presupuesto institucional, la inversión pública y la cooperación técnica internacional;

Que, las Consideraciones Generales de la Ficha Técnica del procedimiento PE010204 “*Modificación del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Institucional*”, del Manual de Planeamiento Institucional del OEFA, se señalan los supuestos en los que se modifica el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, entre los cuales se especifican: (i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; e, (ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 097-2019-OEFA/PCD, se aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2020 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 (en adelante, **el POI 2020 del OEFA**), el cual se encuentra articulado con: (i) el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; (ii) el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM; y, (iii) el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2019-2024 Ampliado, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 029-2019-OEFA/CD;

Que, a través de los documentos de vistos se sustenta la modificación del POI 2020 Modificado Versión 1 (Primer Trimestre) del OEFA en atención a lo siguiente: (i) durante el primer trimestre del presente año, algunas áreas del OEFA solicitaron la modificación de las metas físicas inicialmente propuestas; y, (ii) a las modificaciones presupuestarias formalizadas mediante las Resoluciones de Gerencia General números 009, 016 y 025-2020-OEFA/GEG;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD, se delega en la Gerencia General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de administración interna que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 1 (Primer Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “*Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*”; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo números 053-2018, 00016-2019 y 00013-2020/CEPLAN/PCD, que aprueba la “*Guía para el Planeamiento Institucional*”; la Resolución de Gerencia General N° 067-2018-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos “*Planeamiento Institucional*” del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en virtud de la delegación de facultades dispuesta por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 1 (Primer Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las metas físicas y financieras, actividades, cronograma de avance físico y tareas programadas, contenidas en el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 1 (Primer Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se ejecutarán dentro del marco presupuestal autorizado por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y demás normativa presupuestaria vigente.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que los responsables de las áreas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los Informes de Gestión sobre la ejecución de las metas físicas, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita dicha Oficina.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03801091"



03801091